



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 44227/2010  
Córdoba, 12 de Marzo de 2011

**VISTO:**

- La nota presentada por la Alumna de la Escuela de Fonoaudiología, Fga. Carolina FIGUEROA D.N.I. 18.443.804, en la que informa que se encuentra en el proceso de defensa de tesis y se le informó que adeuda las Prácticas Hospitalarias de Tercer nivel de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología;

**CONSIDERANDO:**

- Que, de fojas 2 a 11, se adjunta Curriculum Vitae, Certificados de Trabajo como Fonoaudióloga y Legajo de la Fga. Carolina FIGUEROA;

- Que, a fojas 17, las Sras. Coordinadoras de las Áreas de Lenguaje, Voz, Audición y Odontostomatología del Departamento "Raquel Maurette" sugieren que la Fga. Carolina FIGUEROA sea incluida en el Plan de Complementación Curricular por poseer todos los requisitos y dar por cumplimentada la asignatura Prácticas de Tercer Nivel;

- Que, del Informe de la Sra. María Inés Rodríguez Fabián, Encargada de Despacho de la Escuela de Fonoaudiología, se desprende que la alumna Fga. Carolina FIGUEROA ingresó a la Carrera en el año 1989, egresando con el Título Intermedio de Fonoaudióloga, continuando regularmente con la Carrera hasta completar con todas las materias de la licenciatura en el año 1994, época que no se realizaban las Prácticas en 5º año (fojas 18 a 19);

- Que, la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola, a fojas 22 es de opinión que la Sra. Fga. Carolina FIGUEROA debe ser incorporada al Plan de Complementación Curricular y otorgar la equivalencia de la asignatura Práctica de Tercer Nivel;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 10/03/2011 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar a la alumna **Fga. Carolina FIGUEROA D.N.I. 18.443.804** al Plan de Complementación Curricular y otorgar la equivalencia de la Asignatura *PRÁCTICAS DE TERCER NIVEL*, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**RESOLUCIÓN N°**  
RP.mmc.smz

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

